

MARCO COMÚN DE REFERENCIA

Procesos de selección de personal

Movilidades Erasmus+ | Consorcio IKASLAN Mobility

Documento de trabajo

Para revisión y aportaciones de los centros participantes - Mayo 2026

Objetivo del documento

Reforzar transparencia, objetividad, trazabilidad e igualdad de oportunidades en la selección de personal participante.

Uso previsto

Base común y orientativa para centros participantes; adaptable a procedimientos internos manteniendo criterios y evidencias mínimas.

1. FINALIDAD DEL DOCUMENTO

El presente documento establece un marco común de referencia para los procesos de selección de personal participante en movilidads Erasmus+ desarrollados por los centros integrantes del consorcio IKASLAN Mobility.

Su finalidad es:

- reforzar la transparencia y objetividad de los procesos de selección,
- mejorar la trazabilidad documental,
- homogeneizar criterios mínimos comunes dentro del consorcio,
- favorecer la igualdad de oportunidades e inclusión,
- y facilitar mecanismos comunes de coordinación y supervisión.

El documento tiene carácter común y orientativo para todos los centros participantes. Cada centro podrá adaptar sus procedimientos internos a sus respectivas necesidades organizativas y estratégicas, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios, criterios y evidencias mínimas establecidos en el presente documento.

Asimismo, el presente documento servirá como base para un proceso de revisión y aportaciones por parte de los centros participantes del consorcio, con el objetivo de elaborar posteriormente una versión consolidada y definitiva.

2. PRINCIPIOS GENERALES

Los procesos de selección de personal participante en movilidads Erasmus+ deberán desarrollarse conforme a los siguientes principios:

- igualdad de oportunidades,
- inclusión y no discriminación,
- transparencia y objetividad,
- concurrencia y publicidad adecuada de las convocatorias,
- acceso equitativo a las oportunidades de movilidad,
- trazabilidad documental de las actuaciones realizadas,
- adecuación de los perfiles participantes a los objetivos de las movilidads,
- y coherencia con los objetivos Erasmus+ y con las estrategias de internacionalización de los centros participantes.

Asimismo, se promoverá especialmente:

- la participación equilibrada de los distintos perfiles profesionales presentes en los centros,
- la participación de personal con menor experiencia previa en movilidads Erasmus+,
- la transferencia de resultados e impacto institucional,
- la igualdad efectiva entre mujeres y hombres,

- y la participación de perfiles profesionales vinculados a ámbitos estratégicos de mejora e innovación educativa.

3. REQUISITOS PREVIOS DE PARTICIPACIÓN

En el momento de presentación de la solicitud de movilidad, los centros participantes verificarán que las personas candidatas cumplen las condiciones básicas necesarias para participar en la movilidad correspondiente.

Entre otros aspectos, podrán verificarse:

- vinculación profesional con el centro participante,
- adecuación básica del perfil profesional a la movilidad solicitada,
- relación de la movilidad con las funciones desarrolladas por la persona participante,
- viabilidad organizativa de la participación,
- disponibilidad para realizar la movilidad,
- y compromiso de participación en actuaciones de difusión y transferencia posteriores.

Asimismo, las personas participantes deberán disponer de la documentación necesaria para la realización de la movilidad en vigor durante todo el periodo de desarrollo de la misma.

4. HERRAMIENTAS, EVIDENCIAS Y ESCALA COMÚN DE VALORACIÓN

Con el objetivo de reforzar la homogeneidad y trazabilidad de los procesos internos desarrollados por los centros participantes, se establece la siguiente estructura común de valoración.

Todos los centros participantes utilizarán:

- los mismos criterios generales de valoración,
- la misma escala numérica,
- y la misma puntuación máxima y mínima de referencia.

Criterio	Herramienta recomendada	Evidencia mínima	Puntuación
Adecuación de la movilidad al perfil profesional	Solicitud / entrevista	Registro valoración	0-3
Impacto y transferencia prevista en el centro	Propuesta participante / valoración equipo directivo	Valoración documental básica	0-3
Relación con objetivos estratégicos del centro	Valoración institucional	Registro interno valoración	0-3
Participación equilibrada y rotación de oportunidades	Seguimiento interno Erasmus+	Registro coordinación	0-3
Motivación e implicación en procesos de internacionalización	Solicitud / entrevista / trayectoria	Valoración interna	0-3

Escala común de valoración

Puntuación	Interpretación
0	Insuficiente
1	Baja

Puntuación	Interpretación
2	Adecuada
3	Alta

Puntuación máxima total:

Puntuación máxima total

15 puntos

Puntuación mínima orientativa:

Puntuación mínima orientativa

7 puntos

Cada centro participante desarrollará sus propias rúbricas, formularios o herramientas internas de valoración para la aplicación de los criterios establecidos en el presente documento.

Dichas herramientas deberán:

- respetar los criterios comunes definidos por el consorcio,
- utilizar la escala numérica común establecida,
- garantizar la objetividad y trazabilidad del proceso,
- y mantener una puntuación máxima total de 15 puntos.

Asimismo, los centros participantes deberán conservar las evidencias documentales correspondientes que permitan justificar las valoraciones y decisiones adoptadas.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad de valoración entre candidaturas, los centros participantes podrán priorizar, entre otros aspectos:

- menor participación previa en movilidades Erasmus+,
- participación equilibrada de distintos departamentos o familias profesionales,
- adecuación estratégica de la movilidad para el centro,
- posibilidad de transferencia e impacto institucional,
- participación de perfiles profesionales menos representados en convocatorias anteriores,
- antigüedad de participación en programas internacionales del centro,
- o fecha de presentación de la solicitud.

6. DOCUMENTACIÓN Y TRAZABILIDAD

Los centros participantes deberán conservar documentación suficiente que permita acreditar:

- la difusión de las convocatorias,
- las candidaturas recibidas,

- las propuestas presentadas,
- la aplicación de los criterios de valoración,
- las evidencias utilizadas,
- las decisiones adoptadas,
- los periodos de revisión o reclamación,
- y los resultados finales del proceso.

La documentación deberá conservarse conforme a los requisitos establecidos por el Programa Erasmus+ y por las normas internas de gestión documental aplicables.

7. CALENDARIO ORIENTATIVO DEL PROCESO

Fase	Periodo orientativo
Publicación convocatoria IKASLAN Mobility	Finales septiembre – principios octubre
Presentación solicitudes centros	Principios – mediados octubre
Revisión y adjudicación provisional IKASLAN	Mediados octubre
Periodo observaciones/revisión centros	3-5 días hábiles
Resolución definitiva adjudicación IKASLAN	Finales octubre
Convocatorias internas y selección participantes centros	Octubre
Resolución provisional centros	Finales octubre
Periodo reclamaciones participantes	Mínimo 3-5 días hábiles
Resolución definitiva centros	Principios noviembre
Comunicación resolución definitiva centros a IKASLAN	Máximo 10 días tras resolución definitiva
Segunda adjudicación extraordinaria (si procede)	Diciembre
Plazo solicitudes segunda adjudicación	10-15 días
Resolución segunda adjudicación	Finales diciembre

8. SEGUNDA ADJUDICACIÓN EXTRAORDINARIA

En caso de disponibilidad de plazas, renunciadas, bajas o ajustes presupuestarios, IKASLAN Mobility podrá abrir un segundo proceso extraordinario de adjudicación abierto a todos los centros participantes del consorcio.

Con carácter general:

- la segunda adjudicación extraordinaria se realizará durante el mes de diciembre,
- el plazo de presentación de solicitudes será de entre 10 y 15 días,
- y la resolución se comunicará antes de finalizar el mes de diciembre.

Estos procesos tendrán como finalidad optimizar el aprovechamiento de las becas disponibles, garantizando en todo caso los principios de transparencia, igualdad de oportunidades y trazabilidad documental.

9. PROCESO DE REVISIÓN Y APORTACIONES

La presente propuesta será trasladada a los centros participantes del consorcio con el objetivo de recoger:

- observaciones,
- sugerencias,
- propuestas de mejora,
- y aportaciones relacionadas con la aplicación práctica del documento.

Con el fin de facilitar la recogida homogénea y trazable de aportaciones, IKASLAN Mobility habilitará un formulario específico para que los centros participantes puedan trasladar sus observaciones y propuestas de modificación dentro del plazo establecido.

Una vez finalizado el proceso de revisión, IKASLAN Mobility elaborará una versión consolidada y definitiva del marco común de referencia para los procesos de selección de personal participante en movilidades Erasmus+ del consorcio.

Recordatorio de trazabilidad

Conservar convocatorias, candidaturas, propuestas, criterios aplicados, evidencias, decisiones y resultados finales del proceso.

IKASLAN Mobility - Mayo 2026